



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosPrograma Modernización
del Sistema de Administración
de Justicia no penalPMSAJ
MINJUSDH

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

DENOMINACION DEL SERVICIO	Servicio de mantenimiento y recarga de extintores de propiedad del PMSAJ MINJUSDH.
AREA USUARIA/ENTIDAD BENEFICIARIA	Unidad de Administración y Finanzas
META PRESUPUESTAL	004
ACTIVIDAD OPERATIVA DEL POA/PF	009 Gestión del Programa

1. FINALIDAD PÚBLICA

Mantener los equipos de respuesta a emergencias operativos, a fin de disponer de los medios necesarios para salvaguardar la integridad de los colaboradores del Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia no penal – MINJUSDH, cumpliendo con los parámetros de la normatividad sobre la seguridad y salud en el trabajo

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de una empresa especializada para brindar el servicio de recarga de extintores del Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia no penal – MINJUSDH, a fin asegurar el buen funcionamiento de los equipos extintores contra incendios de acuerdo a lo requerido por la norma de seguridad y salud en el trabajo.

3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

3.1. ACTIVIDADES	3.1.1. Características técnicas															
	<p>a) Recarga de extintores según cuadro de detalle:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">LUGAR</th> <th colspan="3">EXTINTORES</th> </tr> <tr> <th>PQS 6KG</th> <th>CO210 KG</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SEDE CENTRAL</td> <td>08</td> <td>02</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>CANTIDAD TOTAL</td> <td>08</td> <td>02</td> <td>10</td> </tr> </tbody> </table> <p>Especificaciones de la recarga:</p> <ul style="list-style-type: none"> Extintor Polvo Químico Seco-PQS: Recarga con polvo químico seco - ABC. Extintor CO2: Recarga con gas carbónico - AB. El servicio incluye el cambio de repuestos internos y/o externos, del extintor, empaques, tubo sifón, boquillas y seguros según sea necesario, además respetar los procedimientos para mantenimiento y recarga según Norma Técnica Peruana (NTP) 350.043-1 Extintores portátiles. Selección, distribución, inspección, manteniendo, recargas y pruebas hidrostáticas y la Norma Técnica Peruana (NTP) 833.030 Extintores Portátiles. Servicio de recarga. <p>Limpieza, revisión y calibración del manómetro, para asegurar el adecuado estado de la operatividad.</p>	LUGAR	EXTINTORES			PQS 6KG	CO210 KG	TOTAL	SEDE CENTRAL	08	02	10	CANTIDAD TOTAL	08	02	10
LUGAR	EXTINTORES															
	PQS 6KG	CO210 KG	TOTAL													
SEDE CENTRAL	08	02	10													
CANTIDAD TOTAL	08	02	10													



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosPrograma Modernización
del Sistema de Administración
de Justicia no penalPMSAJ
MINJUSDH

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	<ul style="list-style-type: none">Los extintores serán debidamente rotulados y con sus precintos de seguridad, deberán contar con el sticker rotulado de la fecha de vigencia del extintor.
3.2. REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL	<ul style="list-style-type: none">Perfil del Proveedor:<ul style="list-style-type: none">Persona natural o jurídicaContar con RUC activo y habido.Contar RNP servicios vigente.No estar impedido de Contratar con el Estado. <p>El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 8,000.00 soles por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de contratación, durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: servicios de recarga y/o mantenimiento de extintores.</p> <p>Acreditación:</p> <p>Con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p>
3.3. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	<ul style="list-style-type: none">Áreas que supervisan: Unidad de Administración y Finanzas – Analista de Patrimonio.Áreas con las que coordinará el proveedor: Analista de Patrimonio
3.4. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN	<p>Lugar donde se ejecuta la prestación:</p> <ul style="list-style-type: none">El Servicio de mantenimiento y recarga de extintores, objeto de la presente contratación se efectuará en las instalaciones de la empresa prestadora del servicio contratada; para lo cual, deberá recoger los extintores en la sede institucional ubicada en Jr. Roberto Ramírez del Villar N° 325 - calle 32 - San Isidro.La entrega de los extintores una vez efectuado el mantenimiento y recarga será en la sede institucional ubicada en Jr. Roberto Ramírez del Villar N° 325 - calle 32 - San Isidro. <p>Otras consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none">Durante el tiempo que dure el retiro del mantenimiento y recarga de los extintores del



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosPrograma Modernización
del Sistema de Administración
de Justicia no penalPMSAJ
MINJUSDH

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	<p>PMSAJ para la ejecución del servicio, el contratista deberá dejar en calidad de préstamo (sin costo adicional para el PMSAJ-MINJUSDH) extintores, de igual tipo e igual o mayor capacidad de los retirados hasta en un 50% de la cantidad total de retirados, los cuales deben estar operativos.</p> <ul style="list-style-type: none">• El contratista deberá retirar los extintores de sus respectivas ubicaciones dentro de la sede del PMSAJ - MINJUSDH y colocar en la misma ubicación el extintor de reemplazo con las características señaladas en el párrafo anterior, debidamente rotuladas que permitan la identificación. <p>Plazo: Hasta diez (10) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.</p>
3.5. CONFORMIDAD	La conformidad será otorgada por la Unidad de Administración y Finanzas, previo visto bueno del Analista de Patrimonio, quién verificará la calidad, alcances y cumplimiento de las condiciones solicitadas en los términos de referencia según el Artículo 144º del RLGCP, en la cual indica que la conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción del entregable.
3.6. SEGUROS APPLICABLES	El personal destinado a la ejecución del servicio deberá contar con SCTR al inicio de la prestación.
3.7. PRODUCTOS ESPERADOS (ENTREGADLES)	<p>El contratista al culminar el servicio presentará un informe técnico por cada equipo que deberá incluir como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none">• Nombre del proveedor y responsable técnico.• Fecha y lugar de la intervención.• Descripción de las actividades ejecutadas por extintor.• Observaciones técnicas y recomendaciones.• Reporte fotográfico del "antes y después" de cada equipo. <p>El contratista deberá presentar a través de mesa de partes del PROGRAMA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA NO PENAL - MINJUSDH, en el horario de lunes a viernes de 08:30 am a 4:30 pm o de manera virtual, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Carta de presentación, señalando los documentos que adjunta.2. Entregable, según corresponda.3. Comprobantes de pago; y4. Orden de servicio, de corresponder. <p>Cuando los documentos cuenten con firma manuscrita y sean escaneados para enviarse por mesa de partes virtual, se admitirá su presentación al correo electrónico mesadepartes@ejenopenal.pe o al siguiente link https://ejenopenal.pe/fmpv/; Cuando los documentos cuenten con firma digital sólo deben ser presentados por la mesa de partes virtual del Programa (mesadepartes@ejenopenal.pe) o</p>



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosPrograma Modernización
del Sistema de Administración
de Justicia no penalPMSAJ
MINJUSDH

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	al siguiente link https://ejenopenal.pe/fmpv/ . No se aceptará firma pegada en la presentación de los documentos.
3.8. FORMA DE PAGO	Será un único pago en soles, a suma alzada. El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.
3.9. GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO	NO APLICA
3.10. SUBCONTRATACIÓN	NO APLICA
3.11. OTRAS OBLIGACIONES	NO APLICA
3.12. CONFIDENCIALIDAD	Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será de propiedad exclusiva del programa, no pudiendo EL CONTRATISTA utilizarla fuera del presente servicio. El CONTRATISTA no podrá comunicar a ninguna persona u otra entidad ajena al presente contrato, la información no publicada o de carácter reservado o confidencial a la que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que la Entidad que corresponda lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo. Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá vigente aún después de culminado el servicio, de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable el CONTRATISTA de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados. Al término del servicio, el CONTRATISTA devolverá a la Entidad todos aquellos documentos que le fueron proporcionados. Esto incluye tanto material impreso, como grabado en medios magnéticos y/o digitalizados
3.13. GESTIÓN DE RIESGOS	Debido a las condiciones del servicio y cuantía a contratar, en el marco de lo establecido en el numeral 42.1 del Reglamento de la Ley 32069, no corresponde efectuar la segmentación para la clasificación de la contratación; en ese sentido, no corresponde determinar el proceso de gestión de riesgos para la presente contratación
3.14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS	El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no mayor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosPrograma Modernización
del Sistema de Administración
de Justicia no penalPMSAJ
MINJUSDH

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

3.15. PENALIDADES APLICABLES	<p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.</p> <p>Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los Artículos 119° y 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p> <p>A efectos de computar los días de atraso para la aplicación de la penalidad, cuando el plazo con el que cuenta el contratista para ejecutar la prestación a favor de la Entidad vence en día inhábil, debe tomarse en cuenta el primer día hábil siguiente, aplicándose la penalidad correspondiente desde el día posterior a éste, de conformidad con los términos contractuales.</p> <p><i>De ser el caso, el área usuaria podrá establecer otras penalidades siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.</i></p> <p><i>Estas "otras penalidades" son aplicadas de manera independiente a la penalidad por mora en la que haya incurrido el contratista en la ejecución de sus prestaciones.</i></p> <p><i>La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.</i></p>
3.16. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO	<p>En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.</p> <p>El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y/o Propiedad Intelectual, sin que sea necesario que medie requerimiento previo.</p>



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Programa Modernización
del Sistema de Administración
de Justicia no penal



PMSAJ
MINJUSDH

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	<p>En caso se llegue a acumular el monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades, según sea el caso, la Entidad podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo.</p> <p>La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la oferta, la cual se entenderá recibida con la sola comunicación, sin que sea necesario acuse de recibo; salvo que, entre en vigencia la PLADICOP, en cuyo caso, las notificaciones se realizarán por dicho medio, teniendo los mismos efectos que la notificación física.</p> <p>Es causal de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.</p> <p>Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación <p>Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes Procedimiento de resolución de contrato descrito en el artículo 122° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
--	--



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Programa Modernización
del Sistema de Administración
de Justicia no penal



PMSAJ
MINJUSDH

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

3.17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	<p>Las controversias surgidas durante la ejecución contractual se resuelven mediante conciliación.</p> <p>Las controversias se resuelven mediante la aplicación de la Constitución Política del Perú, La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Pùblicas y su Reglamento; así como de las normas de derecho pùblico y las de derecho privado. Se mantiene obligatoriamente este orden de preferencia en la aplicación del derecho. Esta disposición es de orden pùblico.</p> <p>El inicio del procedimiento de solución de controversias no suspende o paraliza las obligaciones contractuales de las partes, salvo que la entidad contratante o el órgano jurisdiccional competente disponga lo contrario.</p> <p>Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes a las garantías contenidas en los artículos 76, 77, 81, 82, 83 y 84 de La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Pùblicas y los artículos que correspondan en el Reglamento</p>
--	--

ANEXO N° 01

"EXTINTORES PMSAJ MINJUSDH"

Nº	Local	Dirección
1	SEDE CENTRAL PMSAJ MINJUSDH	Jr Roberto Ramírez del Villar (Ex Calle 32) N° 325 – San Isidro
2		



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Programa Modernización
del Sistema de Administración
de Justicia no penal



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

